

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 005

Fecha: 18/01/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120180040900	Ordinario	EDGAR ORLANDO PEREA REYES	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACCEDE A LO SOLICITADO Y FIJA NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA EL DIA 17 DE MARZO DE 2022 A LAS 09:00 AM. YU	17/01/2022		
05001310500120200016400	Tutelas	GUILLERMINA GALLEGO	UARIV	Auto requiere A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS POR EL TERMINO DE 03 DIAS HABILES. (VER AUTO) GF.	17/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

2018 00409

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **EDGAR ORLANDO PEREA REYES** contra **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en atención al memorial recibido mediante el correo electrónico el día de 14 de enero de 2022, donde la apoderada del demandante, solicita el aplazamiento de la audiencia convocada para el día 18 de enero de 2021 a las 09:00 AM, por el demandante no contar con los medios tecnológicos para acceder a la misma y teniendo en cuenta que el auto que la programó no alcanzó a ejecutoriarse, se ACCEDE a lo solicitado en consecuencia se señala como nueva fecha de audiencia el jueves diecisiete (17) de marzo de 2022 a las nueve de la mañana (9 am).

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 10 de diciembre de 2021.
Le informo a la titular del despacho que la accionante presentó solicitud de incidente de desacato por el incumplimiento de la accionada al fallo de tutela emitido por este despacho el 23 de junio de 2021. Sírvasse proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020 00164

Visto lo manifestado en el escrito de solicitud apertura incidente de desacato y en el fallo de tutela de primera y segunda instancia, se encuentra que en la parte resolutive de la sentencia emitida por la sala primera de decisión laboral el día 23 de junio de 2021, se tutelaron los derechos fundamental de GULLERMINA GALLEGO y se ordenó a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

“PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo de la providencia impugnada, y ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS que notifique el acto administrativo No. 20201429 del 01 de febrero de 2020 a la señora GUILLERMINA GALLEGO al correo electrónico: sperezg1@eafit.edu.co, dentro del término establecido en la sentencia de

primera instancia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia",

Ahora bien teniendo en cuenta que por correo del 28 de junio de 2021 la entidad accionada allego "cumplimiento de sentencia" antes de determinar si se abre o no el incidente de desacato a instancia de la señora Guillermina Gallego, procede el despacho a valorar si el memorial de anterior cumple o no con lo ordenado en el fallo de segunda instancia, encontrando que el accionante no anexa constancia del envió y/o recibido en el correo electrónico de la accionante. Por lo que se ordena requerir a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que en el termino de 03 días hábiles, demuestren si ya dio cumplimiento al fallo de tutela proferido [el 23 de junio de 2021](#), lo anterior en tanto en el mencionado fallo se ordenó remitir al correo electrónico sperezg1@eafit.edu.co la notificación del acto administrativo No. 20201429 del 01 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA